

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 10.389, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos un ventilador mecánico pediátrico marca Bear – CUB 750 VS – inventariado en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia bajo el rótulo Nº M066.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1º de noviembre de 2016.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA